

Suscribese en la Redaccion  
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las  
Cuatro-calles (á donde se di-  
rijirán los avisos francos de  
porte) á 10 rs. vn. al mes para  
los suscriptores de esta ciudad,  
puesto en sus casas, y 12 para  
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la  
libreria de Kozia: Valencia,  
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes  
y comp.: Zaragoza, Polo: Se-  
villa, Caro: Valladolid, Rol-  
dan; y en Cádiz, Hortal y  
comp.

Sale los martes, jueves y  
domingos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Subdelegacion principal de Policía de la provincia de Toledo.*—El Sr. superintendente general de Policía del reino con fecha 5 del corriente me comunica la siguiente circular.

»Superintendencia general de Policía del reino.—Circular.—Al aceptar el cargo de Superintendente de la Policía general del reino, con que se ha dignado honrarme S. M. la REINA Gobernadora, me penetré desde luego de toda la estension de las obligaciones que me imponia. Me sentí con la fuerza necesaria para llenarlas, porque la encontré en la fidelidad, que me anima para servir la causa de nuestra augusta Soberana Doña ISABEL II, y en la decision con que la defenderé y sostendré, tanto como español y militar, como gefe del ramo importante que se ha puesto á mi cuidado.

»No se me oculta que llegó á veces á ser odioso á los ojos de la nacion el establecimiento de la Policía; y estudiando los motivos en que pudo fundarse esta animadversion, me convencí de que nació frecuentemente del abuso que se hizo del poder, y de vejaciones cometidas por agentes subalternos.

»Me he propuesto, pues, no solamente procurar hacer grata mi administracion por mi completa imparcialidad, y por la mas estricta justicia en mis disposiciones, sino probar á la nacion entera que la Policía es útil, necesaria y conservadora del orden público. Si lo consigo tendré la satisfaccion de haber hecho un servicio importante al gobierno y á la sociedad, y de no haber limitado mis deseos á merecer elogios personales. No quiero que el bien que puedo hacer aparezca como debido esclusivamente á mi carácter, effmero como la existencia política de un hombre público; quiero que todo el mundo se convenza de las ventajas de la institucion, para dar así confianza á los buenos, para inspirar terror á los malvados, y para evitar antici-

padamente por medio de una ilustrada vigilancia la consumacion de los crímenes, y no tener que aplicarles el castigo despues que se hayan cometido.

»Fuerza es reconocer que al través de tantos graves acontecimientos, de tantas luchas de opinion y rivalidades, como han sobrevenido en España durante un cuarto de siglo, el mando ha recaído á menudo en personas que dificilmente podian prescindir de sus animosidades privadas, ó de las exigencias del partido que quedaba vencedor por los vaivenes de la suerte: á cada reaccion, á cada mudanza se aumentaba el número de víctimas. En este naufragio de cosas y de hombres, una faccion aspiraba á apoderarse enteramente de la autoridad, y á adquirir el monopolio del mando. Encontró obstáculos á sus fines en la sabiduría del Rey que lloramos; mas á su muerte pensó realizar sus miras, buscando en la usurpacion que solicitaba la condescendencia forzada que jamás obtendría de la legitimidad. Sus esfuerzos serán impotentes, y todo indica claramente su derrota.

»Felizmente hoy la cuestion no gira sobre teorías ni abstracciones; no se busca el predominio de algunos en la proscripcion de muchos. Los defensores de los derechos de Doña ISABEL II no pueden ser calificados con el nombre de partido; forman la inmensa mayoría nacional en la que se alistan á porfia todas las clases del estado. Los enemigos de la REINA, ni siquiera forman tampoco un partido por su corto número, y por la falta de nombres ilustres y conocidos, y por la barbarie, que es el sello de las intenciones que anuncian, solo pueden apellidarse pequeñas gavillas de facciosos. Alrededor del Trono de la augusta Hija del inmortal FERNANDO se descubren ahora españoles de todas las épocas; el olvido general de pasadas calamidades es el dulce consejo, y el principal precepto que emana desde la magestad del sòlio; la reconciliacion general es el dogma del gobierno, y todos

nos refundimos en una sola causa honrosa y bella; honrosa porque es la de la legitimidad, segun nuestras antiguas y veneradas leyes; bella porque es la de la civilizacion, y la de la regeneracion de nuestra amada patria.

»Me he detenido en estas consideraciones, porque de ellas resulta, que la Policia no se ocupará de investigaciones sobre opiniones pasadas, ni se inclinará á preferencias favorables á determinados partidos. Comienza una era nueva. Los que permanezcan sumisos á la autoridad legal, los que manifiesten adhesion al gobierno de S. M., los que no se aparten de sus deberes, serán amparados y constantemente protegidos. Al mismo tiempo los que conspiren contra la soberanía de Doña ISABEL II, los que empleen la seducción, la corrupcion ó la violencia para engruesar las banderas de los rebeldes, los que en cualquier sentido conspiren contra nuestra forma de gobierno y busquen en la sedicion y el trastorno social el régimen de sus ilusiones, ó los fines de sus ambiciones particulares, serán vigilados muy de cerca, é incurrirán en el rigor de todas las penas que merezcan. Uso de este lenguaje franco y leal, para que no tengan cabida las interpretaciones, ni sobre mis ideas, ni sobre mis doctrinas, ni sobre mis intenciones positivas; para que se sepa cual es la pauta que me señalo á mí mismo en el desempeño de mis funciones. Habiéndome explicado tan categóricamente, no puede quedar la menor duda de lo que pienso y de lo que haré.

»De mi amor á la REINA nuestra Señora;

»De mi cooperacion eficaz para sostener los mandatos de la REINA Gobernadora;

»De mi empeño en hacer desaparecer las funestas denominaciones, que desgraciadamente separan los ánimos de los españoles;

»De mi desvelo para mantener la seguridad de los hombres pacíficos y honrados;

»De mi cuidado para descubrir los malvados;

»De mi teson para combatir sus proyectos;

»De mi energía contra los fautores de desórdenes, cualesquiera que sean los pretextos que aleguen;

»De mi severidad para reprimirlos y castigarlos.

»Los dependientes de la Policia que hayan de servir á mis órdenes, deberán arreglarse en un todo á estos principios. Exigiré, pues, de ellos, en el círculo de sus respectivas atribuciones, una conducta conforme á la mia.

»Sus omisiones en puntos tan esenciales, las miraré como un verdadero delito. Si alguno no se siente con disposicion para llenar cumplidamente su deber, para arrostrar francamente las oposiciones; en una palabra, para sacrificarse decididamente por el servicio de la REINA nuestra Señora, segun lo requiere el respeto á las leyes y la sinceridad del patriotismo, haga dimision de su destino: así se ahorrará á sí propio la vergüenza de una destitucion, y á mí el pesar de imponerle una justa pena.

»Penétrese los empleados que estan á mis órdenes de la pureza de mis intenciones, contribuyan á su cumplimiento, convengan á todos en la capital y en las provincias de la honradez de sus actos, de su integridad, de su desinterés, de su lealtad á la REINA nuestra Señora, de su afecto al gobierno; y así se demostrará, que la vigilancia que se ejerza sobre los malos, está calculada en el interés de la seguridad de todos; así se desvanecerán los errores y las prevencciones contra la Policia, que es tan necesaria para el bien de un país bien administrado, y que existe en todos los estados de la Europa. = Madrid. 1.º de noviembre de 1833. = Manuel de Latre.»

Cuyo literal cótesto, dictado por los leales sentimientos de dicho gefe de este ramo, se tendrá presente en todas sus partes por los encargados y dependientes del mismo en esta provincia, á fin de que se atemperen á su observancia y puntual cumplimiento en la parte que les corresponde. = Toledo 7 de Noviembre de 1833. = Gaspar de Goico-echea.

*Intendencia de Toledo. Subdelegacion de propios y arbitrios.* = La direccion general de propios y arbitrios del reino me dice con fecha 27 de octubre último lo que sigue:

»El Esemo. Sr. secretario de estado del despacho del Fomento general del reino me ha comunicado con fecha 25 del actual la real orden siguiente: = Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del espediente instruido sobre las instancias de los celadores de policia de Zaragoza don Pedro Bastit y don Miguel Jaime, el comandante de la compañía suelta de fusileros de Aragon, y Francisco Valiente y Alejo Rodriguez, vecinos de la villa de Gata en Extremadura, en reclamacion del pago de trescientos veinte reales que señala la real orden de 30 de marzo de 1818 por cada ladron que se aprehenda; y penetrada S. M. de que si se da estension á la concesion de dicho premio á todas las personas que de oficio deben cooperar al estermio y aprehension de malhechores, sin distincion de robos y circunstancias, así en poblado como fuera de él; los fondos de propios, ya sobremanera recargados con inmensidad de obligaciones que no pueden sobrellevar, apenas bastarían para esta sola atencion, desatendiendo todos los demas pagos de reglamento y de justicia; se ha servido declarar S. M. por regla general, conformándose con lo propuesto por esa direccion, que la asignacion de trescientos veinte reales hecha en favor de los aprehensores se conceda solo por la prision de los ladrones á quienes se impongan á lo menos seis años de presidio, y que de esta gratificacion no deben participar los que por razon de su oficio ó ejercicio estan obligados á perseguir y aprehender los delincuentes, si no lo hacen con peligro de la vida ó de otro daño grave. De real orden lo digo á V. S. para los efectos que corresponden.

La inserto á V. S. para su inteligencia; y cumplimiento, dándole aviso de su recibo."

Lo que trascrito á VV. para su inteligencia, y que sin demora dispongan tenga la publicidad oportuna en ese pueblo á los efectos correspondientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 7 de noviembre de 1833.—El marques de Casa-Pizarro.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

*Intendencia de Toledo. Subdelegacion de propios y arbitrios.*—Por no haber cumplido los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que á continuacion se espresarán; con la remision de noticias pedidas en el interrogatorio que al efecto se citó en 31 de agosto último; fijándoles para ello el término de quince dias, y bajo la conminacion de 50 ducados, incluso el secretario, ú fiel de fechos, no ha podido tener efecto la formacion del estado que está encargado á los señores contadores de rentas y de propios y arbitrios de esta provincia, dándose lugar á que la superioridad haya recordado su observancia, señalando para ello un término limitado.

Para que esta operacion pueda verificarse con la exactitud y acierto debido, prevengo á las justicias y ayuntamientos de aquellos pueblos que si en el perentorio término de seis dias no hubiesen presentado en las contadurías referidas los interrogatorios, contestados en la forma prevenida en citada circular, desde luego declaro incurso á sus individuos, con inclusion del escribano ú fiel de fechos, en la multa de cincuenta ducados, é irremisiblemente pasará comisionado, no solo á hacerla efectiva, sino tambien á permanecer en el pueblo á costa de los mismos individuos, hasta que cumplan con la presentacion del espresado documento, sin perjuicio de las demas providencias que me reservo acordar, y de poner en noticia del gobierno los ayuntamientos que desatiendan tan sagrado deber, y mucho mas cuando á los mismos pueblos les interesa.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 8 de noviembre de 1833.—El marques de Casa-Pizarro.

Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de Alameda de la Sagra, Almorox, Añover de Tajo, Arisgotas, Almonacid de Toledo, Vargas, Burujon, Carranque, Casalgordo, Caudilla, Camarena, Escalona, Guadamur, Huecas, Mangan, Majadillas, La Mata, Mocejon, Mora, Navalucillos de Toledo, Oñas, Portillo, Puebla de Montalban, Quismondo, Sta. Cruz del Retamar, Torrijos, Valde Sto. Domingo, Villaluenga, Villaminaya, Ocaña, Cabañas de Yepes, Corral de Almaguer, La Guardia, Romeral, Valdaracete, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanes, Villaconejos, Yepes, La Zarza de Tajo, Talavera de la Reina, Alcañizo, Arenas de Talavera, Arroyo Castaño, Candeleda, Carrascalejo, Cerralbo de Talavera, Cervera, Corchucla, Cuevas, Espinosa del Rey, La Estrella,

Gavilanes, Illan de Vacas, Lagartera, Marrupe, Monteselaros, Navalucillos de Talavera, Hontanares, La Parra, Pedro Bernardo, Piedralaves, Puebla de Raciados, S. Bartolomé de las Abiertas, S. Esteban del Valle, S. Martin de Pusa, Torralba de Oropesa, Valdeverdeja, Verrozaejo de Abajo y Villanueva del Horcajo.

Madrid 8 de noviembre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

**TOLEDO.**

Noviembre 9 de 1833.

*Ipse thymum, pinosque ferens de montibus altis  
Tecta serat late circum; cui talia cures.*

VIRG. GEORG.

Cada hombre tiene sus obligaciones respectivas: aquellos que por eleccion se inclinan y abrazan unas ocupaciones, llevan en esto ventaja á los que se ven precisados por la necesidad; pero unos y otros estan obligados igualmente á fijarse en ciertos empleos, que sean útiles á sí mismos, ó al público, porque no hay alguno que pueda creerse dispensado del trabajo. Aquellos á quienes el nacimiento ó las riquezas parece haber eximido de esta carga, deben elegir alguna ocupacion que les sirva á ellos de entretenimiento honesto, y de instruccion á los demas, para no ser un peso á la sociedad y las únicas criaturas que nada obran en el mundo.

Muchísimos de nuestros ricos propietarios emplean toda su vida en la caza, y en otros placeres de esta naturaleza, que los separan enteramente de la sociedad, y los hacen inútiles para todo. Aunque estos ejercicios tomados con moderacion puedan ser saludables, hay otros mil en el campo mas nobles y mas dignos del hombre. Estos son el fomento de la agricultura, los esperimentos en sus diversos ramos, la formacion de prados artificiales donde no se conocen, y principalmente el cultivo de árboles; que es el mas agradable, y de los mas útiles al público. Nosotros pudiéramos citar un grande, que con su actividad ha transformado todas sus estendidas posesiones, y que si fuera imitado por los propietarios respectivamente haria que toda España se convirtiese en un jardin de abundancia y de delicias. No hay ocupacion alguna mas noble, y el plantío de árboles tiene una ventaja sobre las demas ocupaciones, y es que causa un placer mucho mas duradero, y que crece cada dia á la vista de su dueño. Una



casa, por ejemplo, camina en su ruina desde el momento que sale de manos del arquitecto; pero al contrario, los árboles desde que se plantan van creciendo y perfeccionándose todo el tiempo de nuestra vida, y cada año los presenta mas bellos que el anterior á nuestros ojos.

Por otra parte, no se recomienda esta ocupacion á los propietarios como una mera diversion únicamente, sino tambien como digno empleo de un hombre virtuoso, y fundado en principios de la moral, por ejemplo, en el amor de la patria, y en las miras que debemos tener respecto de nuestra posteridad. Nadie ignora que nuestros montes no se aumentan á proporcion de lo que se deterioran cada dia, y que si no se remedia este abandono faltará en breve toda madera de construccion y leña. Ya vemos que el hablar de lo que debemos á la posteridad es querer pasar por ridículo para con ciertas gentes, cuyo espíritu no pasa jamas los límites de su interes personal; pero nosotros juzgamos que no es perdonable el faltar á una obligacion tan dulce, que parece dar una nueva estension á nuestra existencia, y que es tan fácil de cumplir. Cuando un hombre piensa que el corto trabajo de meter en tierra algunas estacas ha de servir de utilidad á otro hombre, aunque sea dentro de cincuenta años, si halla repugnancia en hacerlo, debe inferir que es insensible, y que no tiene ni amor ni generosidad para con sus hermanos.

Hay á mas otra razon, que puede dar mucho peso á la que proponemos. Todos los dias se ven algunos hombres de bien, dispuestos á favorecer y ser útiles á los demas, que se quejan de no tener la instruccion ni el talento necesarios para ello; y creemos que será hacerles un favor el proporcionarles un medio tan facil aun al mas rudo, y que pueden practicar un sin número de particulares no opulentos, aunque por otra parte carezcan de cierto mérito brillante que les acarree la estimacion de la patria.

*Nos enseña á seguir sus huellas:* estas son las palabras con que un amigo nuestro elogio á un vecino, cuya muerte ha sido justamente sensible: palabras que equivalen á una buena oracion fúnebre, y que denotan la actividad de un hombre honrado, que ha cultivado cuidadosamente sus tierras, y que en las cercanias de su habitacion deja señales agradables de su aplicacion y de su industria.

Apyados en estas reflexiones nos atrevemos á llamar á este ejercicio una virtud moral, cuya práctica derrama al mismo tiempo mil dulzuras. Es verdad que este no es uno de aquellos placeres turbulentos que anhela la juventud en su primer ardor; pero si no es tan vivo, es por lo mismo mas durable. Nada hay en fin, que pueda causarnos una satisfaccion mas inocente que la vista de los bosques formados por nosotros mismos, y el delicioso paseo á la

sombra de los copudos árboles que plantamos en otro tiempo como delgadas ramas. Estos sencillos placeres de la naturaleza tranquilizan el alma y sosiegan las pasiones violentas que agitan á los hombres: nos inspiran buenas ideas, y nos ponen en estado de ocuparnos en graves, útiles y deliciosas meditaciones.

#### REAL LOTERÍA MODERNA.

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del dia 4 del actual.*

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
26.451.	8000 ps. fs.	Madrid.
12.876.	2000.....	Idem.
2.911.	2000.....	Valencia.
19.686.	2000.....	Valladolid.
4.725.	500.....	Alheria.
6.929.	500.....	Puerto.
2.425.	500.....	Reus.
6.004.	500.....	Cádiz.
26.276.	500.....	Madrid.
8.549.	500.....	Idem.
14.283.	500.....	Cuenca.
927.	500.....	Sevilla.
7.758.	500.....	Madrid.
3.846.	500.....	Lugo.
18.664.	500.....	Sevilla.
159.	500.....	Zamora.
8.178.	500.....	Cádiz.
10.805.	500.....	Madrid.
20.625.	500.....	Sevilla.
18.725.	500.....	Madrid.

#### ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Peraleda de la Mata, provincia de Toledo, partido de Talavera, que consta de 540 vecinos, de los cuales se cuentan 440 de pago. La dotacion son 5000 rs. pagados por cuatrimestres, y cobrados por el mismo médico con el auxilio de la justicia por iguales entre los expresados vecinos. Los sugetos que se interesen á dicha plaza remitirán sus memoriales ( francos de porte) al escribano de ayuntamiento en el término de veinte dias.

*En la librería de Hernandez en esta ciudad se hallan de venta las obras siguientes:*

*El Nuevo Chantreau*, segunda edicion. Un tomo en 8º, á 20 rs. en pasta.

Tomos 42 y 43 de *Novelas*, 4º y 5º del *Gil Blas*. A 5 rs. tomo.

Los suscriptores á las *Obras de Buffon* pueden pasar á recoger la 18ª entrega de láminas: sigue abierta la suscripcion.

Los del *Diccionario geográfico universal* acudirán por los cuadernos 7º y 8º del tomo 9: tambien sigue abierta la suscripcion.